ACUERDO DE CONCEJO Nº 143-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Oficio N°1207-2016-MDK/A del Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri Ing. Julio Gálvez Mejía, el Informe Legal N°889-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Romaín Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, según el articulo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la Municipalidad tiene competencia, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los limites establecidos por Ley, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, estando a la agenda a tratar de la Sesión Ordinaria, el oficio presentado por el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, por el cual solicita la Ratificación de la **Ordenanza Municipal N°146-MDK/CM** que "**Modifica la Ordenanza Municipal N°142-2016-MDK que Regula la Tarifa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Distrito de Kimbiri, La Convención, Cusco**", y, teniendo en consideración el informe Legal N°889-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual refiere de la revisión de los antecedentes, que la Ordenanza de la que se solicita su Ratificación contiene tasas por concepto del servicio publico de agua potable y alcantarillado prestado por la Municipalidad Distrital de Kimbiri en favor de sus pobladores, en consecuencia opina que dicha Ordenanza Municipal se encuentra dentro de los supuestos de ratificación que establece el articulo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo así Opina por la Procedencia de la solicitud de Ratificación de la Ordenanza Municipal N°146-MDK/CM presentada por el Alcalde (e)de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en todo su contenido la Ordenanza Municipal N°146-MDK/CM que Modifica la Ordenanza Municipal N°142-2016-MDK que **"Regula la Tarifa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Distrito de Kimbiri, La Convención, Cusco"**, por los fundamentes expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- La publicación de la Ordenanza Municipal en mención es de estricta responsabilidad de la Municipalidad de Distrital de Kimbiri para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

WAM/smrt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. MDK.
c.c. S.Gral.
c.c. GM
c.c. Sala Regidores.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864